

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Aura

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 00247-2010 - MPY/GM

Yungay, 18 NOV 2010

VISTOS, EL INFORME LEGAL N° 340-2010-MPY/OAJ/AJ, INFORMES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTE, Expediente N° 02652-2010-TD-MPY, sus fundamentos, antecedentes y recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el Art. 16° del D.S. 009-2004-MTC del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que las municipalidades provinciales norman, gestionan y fiscalizan el transporte dentro de su jurisdicción;

Que, revisado y analizado los antecedentes del expediente, consideraciones, informes y todo cuanto obra en el expediente y habiéndose presentado la reclamación dentro del plazo otorgado por el artículo 336 inciso 2, 2.2. del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC (aplicación retroactiva al momento de resolver la petición), mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, así como la existencia de un atenuante clara que evidencia la imposición incorrecta y no cumplir los procedimientos, normas y requisitos establecidos en el D.S. N° 033-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2004-MTC (aplicable al procedimiento por el momento de la imposición de la infracción) y en virtud de lo establecido por el artículo 306° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC (aplicación retroactiva al momento de resolver la petición) procede declarar la nulidad de la Papeleta de Infracción al Reglamento Nacional de Transporte N° 09201, impuesta al vehículo de Placa de Rodaje MYG-43425, considerando además los Principios de Informalidad y la convalidación y adecuación de procedimientos al interés social de los administrados regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, se establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal, resolver en primera instancia los asuntos administrativos que se tramitan en esta municipalidad;

Y estando a lo expuesto y dispuesto a las facultades conferidas en el Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la petición del administrado JOHN CARLOS CHAVEZ INFANTES, DISPONIENDO la ANULACIÓN de la PAPELETA N° 09201, impuesta al vehículo de Placa de Rodaje SIU-398, disponiendo su ANULACIÓN del Registro de sanciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al interesado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributos y Rentas y unidades vinculadas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ABO. JUAN ARTEMIO CRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377

